

Al contestar refiérase  
al oficio N.° **18154**

16 de octubre, 2025  
**DFOE-CIU-0479**

Señor  
Jeison Carranza Villalobos  
Gerente General a.i.  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
PUERTOS DEL PACÍFICO (INCOP)**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 02-2025 del INCOP.

La Contraloría General recibió el oficio n.° CR-INCOP-GG-2025-01071 del 29 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2025 del INCOP, por la suma de ₡3.773,5 millones, que tiene el propósito de disminuir el presupuesto institucional vigente, rebajando recursos provenientes de Ingresos Corrientes, Superávit Libre, así como de Superávit Específico, para ser aplicados en las partidas de Bienes Duraderos y Transferencias de Capital.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 4497 celebrada el 26 de septiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>2</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV<sup>3</sup> de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, según corresponda.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La incorporación de los recursos por concepto de Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario por ₡34,3 millones.

---

<sup>2</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP

<sup>3</sup> Es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento de gasto corriente en los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, dispuesto en el título IV de la Ley N.º 9635.

DFOE-CIU-0479

3

16 de octubre, 2025

- b) La disminución de recursos por concepto de Venta de Bienes y Servicios por ₡1.450,8 millones.
- c) La disminución de la partida de Bienes Duraderos por la suma de ₡3.292,7 millones.
- d) La disminución de la partida de Transferencias de Capital por la suma de ₡480,8 millones.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba la disminución neta de recursos propuesta en el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 por la suma de ₡3.773,5 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval  
**Gerente de Área**

Víctor Marín Bermúdez  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

RRH/mrp

Ce: Christian Rojas Rivera, Jefe de la Unidad de Presupuesto, INCOP.  
Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

GP: 2025004498-1

NI: 22085, 22694.